

abhorrecen la Misa, como una abominacion, è invencion de Satanás. Así Lutero, y Calvino *lib. 4. Institut. cap. 18. §. 1. & seqq.* y Juan Pedro Carminati *Opusculo de Sacrificio Missæ*, en donde vomita tantas blasfemias contra la Santa Misa, que horrorizado no las refiero.

La Iglesia Romana enseña, y cree que la Santa Misa es un verdadero, y propio Sacrificio, en el que el Sacerdote ofrece el verdadero Cuerpo, y Sangre de Christo Señor nuestro.

Esto mismo puntualmente enseñaba, y creía la antigua Iglesia. De San Ireneo, Padre del segundo siglo, lo confiesan los Centuriadores *Centur. 2. cap. 4. pag. 49.* De San Cypriano *Centur. 3. cap. 4. pag. 57.* De Tertuliano *ibi cap. 6. pag. 96.* De Gregorio Nazianzeno *Centuria 4. cap. 4. pag. 164.* y Calvino *lib. 4. Institut. cap. 18. §. 1.* Lutero *tom. 7. pag. 415.* lo confiesa con estas palabras: *Aliqui vetusti Patres appellant Missam, Sacrificium, ut Ireneus, Cyprianus, Augustinus.* Zuinglio de *Canone Missæ: Qui oblationem à morte (Christi) distinguunt, rem eandem, sed aliter appellatam, nullis Scripturarum suffragiis,*

sed sola Patrum vociferatione nituntur.

Las Iglesias Reformadas tienen por horrenda blasfemia el decir, que la Misa es Sacrificio distinto de la muerte de Christo. Así Calvino *lib. 4. Institut. cap. 18.* y Lutero *cont. Reg. Angl. tom. 2. pag. 344.* en donde despues de haber alegado los dichos de los Padres, que establecen el Sacrificio de la Misa, no sabiendo responder, dice: *Divina Majestas mecum facit, ut nihil curem, si mille Augustini, mille Cypriani, mille Ecclesia Henriciana contra me starent. Augustinus, & Cyprianus, sicut omnes electi, errare potuerunt, & errarunt.* No se puede oír cosa mas abominable.

EN ORDEN A LA CONSERVACION de la Eucharistia.

54 LA Iglesia Romana conserva en las Iglesias la Eucharistia, y la lleva à los enfermos.

La Iglesia antigua tambien lo acostumbra, y lo confiesa Calvino *lib. 4. Institut. cap. 17. §. 39.* *Qui enim sic faciunt, habent veteris Ecclesie exemplum, fateor.* Beza *lib. quest. part. 2. quest. 241.* *Fuit*

Fuit veteris Ecclesia initio hæc consuetudo, ut agrotis, à publico Conventu absentibus, transmitteretur per Diaconum Eucharistia. Concuera Pedro Molinéo *lib. 4. cap. 3. §. 1. anat. Miss.*

Las Iglesias Reformadas tienen por inutil, y desordenado conservar la Eucharistia con gran peligro de error. Así Calvino en el lugar citado.

EN ORDEN AL LIMBO de los Padres.

55 LA Iglesia Romana abraza la doctrina del Limbo de los Padres.

Tambien la abrazaba la antigua Iglesia, como afirma San Agustín *Ep. 57. ad Dardan. Ep. 99. quest. 3.* y lo confiesa Calvino *lib. 2. Institut. cap. 16. §. 9.* *Sed hæc fabula, tametsi magnos Auctores habet* (es à saber, Justino, Ambrosio, Geronymo, y Agustín) *nihil tamen quam fabula est.*

Las Iglesias Reformadas, siguiendo à Calvino, lo publican por una fabula, tienen por cosa de niños el encerrar las almas en una prision, y afirman es inutil decir, fuè necesario que Christo baxasse al Limbo à librarlas.

EN ORDEN A LA justificacion.

56 LA Iglesia Romana enseña, que para la justificacion del pecador, no basta la sola fé, sino que es necesario que tambien concurren las obras, hechas por medio de la gracia.

La antigua Iglesia tubo esta misma creencia, y lo confiesa Calvino *lib. 3. Institut. cap. 11. §. 19.* *Hoc ingeniosum subterfugium habent, quod etiamsi non excogitarunt ipsi, sed ab Origene, & quibusdam veterum sumpserunt, ineptissimum tamen est.* Opera legis ceremonialis excludi garriunt, non moralia &c. y los Centuriadores *Centuria 2. columna 6.* en donde citan à San Clemente, y en la *Centuria 4. col. 291.* en donde citan à Teofilo.

Las Iglesias Reformadas dicen, que la doctrina que enseña son necesarias, no la sola fé, sino tambien las obras, es necia. Así Calvino citado decide *ex Cathedra pestilentia.*

EN ORDEN AL LIBRE Alvedrio.

57 LA Iglesia Romana confiesa en el hombre caído el libre alvedrio.

Tambien lo confessaba la antigua Iglesia, de lo que se hallan llenos los libros de los Santos Padres, y principalifimamente los de San Agustín; y no pudiendo negarlo Calvino, los reprende diciendo: *Quasi integer adhuc staret homo semper; apud Latinos, & arrogantius adhuc apud Græcos, liberi arbitrii nomen extitit. Lib. 2. Institut. cap. 2. §. 4.*

Las Iglesias Reformadas privan, y despojan al hombre corrupto del libre alvedrio. Así Calvino, Lutero de *Servo Arbitrio*, y gran parte de sus Sequaces.

EN ORDEN AL SACRAMENTO de la Penitencia.

58 **L**A Iglesia Romana cree necesaria la confesion secreta al Sacerdote, como parte de la penitencia.

La antigua Iglesia creía lo mismo. Que tubiessé principio en San Clemente, lo dicen los *Madeburgenses Centur. 2. cap. 4. pag. 48.* y que se hallasse en uso en el segundo siglo, lo afirman en la *Centuria 3. cap. 6. pag. 89.* Daleo de *Confessione lib. 4. cap. 12.* dice que comenzo en S. Antonio Abad; y en el *lib. 3. cap. 1.* afirma:

Neque illud abnuimus, veteribus cognitam, ac laudatam fidelium cum suis Pastoribus communicationem, qua illi apud eos peccata sua::: vel ut medicis nudant &c.

Las Iglesias Reformadas condenan la confesion secreta, como Calvino *lib. 3. Institut. cap. 4. §. 19.* *Nihil itaque mirum, si auricularem illam confesionem, rem adeo pestilentem, totque nominibus Ecclesia noxiam, damnamus, ac sublatam de medio cupimus.* Y por lo menos niegan, que es necesaria para el perdon de los pecados. En el §. 24. llama à la ley de la confesion, *ley, no de Dios, sino de los hombres, impuesta por la tyrania, è injuriosa à Dios &c.*

EN ORDEN A LA PRESENCIA de Christo en la Eucharistia.

59 **L**A Iglesia Romana cree que Christo està realmente presente en la Eucharistia, y la transustanciacion del Pan, y del Vino en su Cuerpo, y Sangre.

La Iglesia antigua tenia la misma fé. En orden à la presencia Real, lo confiesa Lutero contra los Sacramentarios *tom. 7. pag. 391. defensio verbo Cœ-*

Cœna: Hoc certe admiratione non est indignum, quod nullus ex Patribus, quorum infinitus est numerus, de Sacramento sic locutus est, ut Sacramentarii. Quanto à la transustanciacion, no sabe negarlo Calvino lib. 4. Institut. cap. 17. §. 14. bien que neciamente la aplica à su error. *Fateor nonnullos veterum conversionis voce interdum fuisse usos.* Puesta la presencia real de Christo, se sigue la necesidad de la transustanciacion. Así Calvino en los *Opusculos Defens. 2. cont. Westphalum*, y Zuinglio *tom. 2. de Cœn. pag. 275.* Ospiniano *Prefac. part. 2. Hist. Sacram.* De la adoracion así escribe Calvino contra Eshufio, y Zuinglio *in Exegesi ad Martinum Luther. Si enim Christus hic in Sacramento est, cur non peccent qui non adorant.* Veale à Ospiniano *Pref. 2. part. Hist. Sacram. Elevatio, Adoratio, Circumgestatio, & Asservatio transelementati Panis in reale, & substantiale Christi Corpus, sunt quasi comites, & pedissequa individua.* La antigua Iglesia, por confesion de Lutero, creía la real presencia de Christo en la Eucharistia, de lo que se seguia, aun por confesion de los Calvinistas, y Zuinglianos, la transustan-

ciacion, adoracion, conservacion, y elevacion.

Las Iglesias Reformadas, como à todos es manifesto, en este articulo son contrarias entre si. La Luterana confiesa la real presencia del Cuerpo de Christo en la Eucharistia; pero defiende la permanencia del Pan, y niega la transustanciacion, y adoracion. La Zuingliana, y Calviniana niegan la presencia real de Christo.

EN ORDEN A LOS SACRAMENTOS del Orden, y del Matrimonio.

60 **L**A Iglesia Romana los tiene, y cree por dos Sacramentos.

Así tambien la Iglesia antigua; y lo confiesa, quanto al Sacramento del Orden Lutero *tom. 7. de Missa Privata, & unitat. Sacerdotum pag. 242.* *Nam verum Sacramentum Ordinis, vera ordinatio est vocatio ad Pastoralem curam.* Melantón *Act. Ratisbonensia art. 11. de Sacramento Ordinis*, y Calvino *lib. 4. cap. 19. §. 28.* manifesta que tiene por Sacramento al Presbyterio: *Quantum vero ad Presbyterii munus, libenter eo loco habeo; illa enim cœremonia est pri-*

primum ex Scripturis sumpta
 &c. Los Madeburgenfes Cen-
 turia 4. col. 873. confieſſan,
 que es antiquiſſima la orde-
 nacion de los Miniſtros, y ci-
 tan à ſu favor à Cornelio Pa-
 pa, San Ignacio Mártir, y al
 Concilio Cartaginense IV.

Al matrimonio tiene por
 Sacramento Lutero *tom. I. cap.*
13. de Matrim. y Melanton
Act. Ratiſbonenſia art. I. de
Sacram. Matrim.

La Iglesia Reformada de
 Calvino no conoce fino dos
 Sacramentos, el Bautiſmo, y
 la Cena. Aſi la Iglesia de Zuin-
 glio. Calvino *lib. 4. Inſtitut.*
cap. 19. §. 22. menosprecia
 como necedades, y locuras
 los ordenes, y las ordenacio-
 nes; y en el §. 34. excluye de
 los Sacramentos al matrimo-
 nio. La Iglesia Luterana pro-
 cede con confuſion. En ſuſ-
 tancia Lutero excluye del nu-
 mero de los Sacramentos, aſi
 el Orden, como el Matrimo-
 nio. *De Captiv. Babylonica cap.*
de Ordin. Sacramentum Ordiniſ
Eccleſia Chriſti ignorat; &
cap. de Matrimonio: Matrimo-
onium Sacramentum eſt non
divinitus inſtitutum, ſed ab
hominibus in Eccleſia inven-
tum.

EN ORDEN A LA Confirmacion, y Extrema- Uncion.

61 LA Iglesia Romana
 acepta, y tiene por
 Sacramentos la Confirmacion,
 y Extrema-Uncion.

La antigua Iglesia tambien
 los aceptaba, y tenia por Sa-
 cramentos. Aſi lo afirman,
 quanto à la Confirmacion los
 Centuriadores *Centuria 7. cap.*
73. El Conciliabulo de Lon-
 dres *Canon 63.* Forbeſio *Inſ-*
truct. Hiſtorico Theologica lib.
9. cap. 6. §. 8. Daleo *de Cultu*
Latinor. Religioſ. lib. 2. cap. 1.
 Calvino *lib. 4. Inſtitut. cap. 6.*
 §. 4. En orden à la Extrema-
 Uncion lo afirman los Centu-
 riadores *Centuria 8. cap. 6. pag.*
204. y Calvino *in Ep. Jacobi*
cap. 5. en donde dice: *Fateor*
quidem Extremam Uñtionem
pro Sacramento habitam à Chriſ-
ti diſcipulis; neque enim illis
aſſentior, qui medicamentum
fuiffe putant.

Las Iglesias Reformadas
 con toda eſta antigüedad que
 confieſſan, impugnan una, y
 otra. Calvino en el lugar ci-
 tado §. 5. hablando de la Con-
 firmacion dice: *Posterior etas,*
re prope obliterata, ſictitiam
neſcio quam Confirmationem
 pro

pro Dei Sacramento poſuit; y
 hablando de la Extrema-U-
 ncion, dice: *Qua majori ratione*
Sacramentum ex hac Uñtione
faciunt, quam ex aliis quibus-
vis Symbolis, qua nobis in
Scriptura commemorantur? Aſi
 en el §. 19. del *lib. 4. Inſti-*
tut. cap. 19.

EN ORDEN AL ORDEN Monastico.

62 LA Iglesia Romana ad-
 mite, y aprueba el
 eſtado Monacal.

Lo aprueba tambien la an-
 tigua Iglesia. San Aguiſtin *lib.*
2. Confession. cap. 6. & *de Bo-*
no perfeverantia cap. 15. Cal-
 vino lo confieſſa *lib. 4. Inſti-*
tut. cap. 13. §. 8. & 9. en don-
 de refiere la antigüedad del
 Monachiſmo, principalmente
 de San Aguiſtin, de quien di-
 ce: *Veteris Monastices formam*
nobis depingit.

Las Iglesias Reformadas
 impugnan el eſtado Monasti-
 co. Aſi Lutero, y Calvino
 en el lugar citado, y en los
 §§. ſiguientes.

EN ORDEN AL CELIBATO.

63 LA Iglesia Romana lo
 manda à los Mon-
 ges, y à los Sacerdotes.

La antigua Iglesia tambien
 lo mandaba. Quanto à los
 Monges no ſabe negarlo Cal-
 vino *lib. 4. Inſtitut. cap. 13.*
 §. 17. *Fateor quoque antiquitus*
fuiffe receptum hunc morem;
 y lo confieſſan los Centuria-
 dores *Centuria 2. cap. 4. col. 60.*
 en donde refieren las Cartas de
 San Ignacio Martyr. Quanto
 al Celibato de los Sacerdotes
 lo confieſſa Calvino *lib. 4. Inſ-*
titut. cap. 4. §. 10.

Las Iglesias Reformadas
 condenan el Celibato, como
 que es excesivo rigor, è im-
 poſſible de obſervarſe. Aſi
 Calvino *lib. 4. Inſtitut. cap. 13.*
 §. 17. en los Monges, & *lib. 4.*
cap. 4. §. 10. en los Obiſpos,
 y en los Sacerdotes: *Veteres*
tantum peccarunt hic immodi-
ca ſeveritate, quod plus re-
quirere voluerunt in Epifcopo,
quam Paulus requirat, ac præ-
ſertim ſucceſſu temporis Cali-
batum.

EN ORDEN A LOS Ayunos.

64 LA Iglesia Romana ob-
 ſerva los ayunos,
 principalmente de la Quareſ-
 ma.

Tambien los obſervaba la
 antigua Iglesia. Aſi los Cen-
 turiadores *Centuria 2. cap. 6.*
 pag.

pag. 91. Quando hac jejuniorum diversitas coeperit, non usque adeo certum est: videtur statim post Apostolos, & has, & alias diversitates in Ecclesia ortas esse. Irenaeus, Eusebio referente, de diversitate jejunii, ut de re valde vetusta loquitur. En la Centuria 3. cap. 6. pag. 95. Frequens apud Scriptores hujus saeculi (esto es el tercero) occurrit jejuniorum mentio, adeo ut & in opinionem meriti jejunia abuisse jam tunc viderentur; y poco después: Origenes dierum quadragesimalium meminit jejuniis consecratorum, item quarta, & sexta Feria, in quibus solemnia fuisse dicit jejunia. No lo niega Calvino lib. 4. Institut. cap. 12. §. 20. ni la Confesion Elvetica cap. 24. Quadragesima jejunium vetustatis habet testimonia, sed nulla ex litteris Apostolicis: ergo non debet nec potest imponi fidelibus.

Las Iglesias Reformadas condenan los ayunos prescritos, principalissimamente los de la Quaresima, como observancias supersticiosas. Así Calvino. *Qua in parte non in totum excusare audeo veteres, quin & superstitionis quadam semina jecerint, & occasionem praeberint tyrannidi, qua pos-*

tea exorta est: & tunc passim invaluerat superstitiosa quadragesima observatio.

EN ORDEN A LA Invocacion de los Santos y su culto.

65 **L**A Iglesia Romana invoca, y dà culto à los Santos, y confia en su intercesion.

Esto es antiquissimo en la Iglesia. Así los Centuriadores Centuria 3. cap. 4. de Invocatione Sanctorum: *Videas in Doctores hujus saeculi (del tercero) non obscura vestigia invocationis Sanctorum; habes enim ejus formulam ap. Origenem: O Beate Job ora pro nobis: Angelos etiam invocandos putavit Origenes. Centuria 4. cap. 14. Daleo lo reconoce hasta en el quarto siglo en San Gregorio Nazianzeno: Cum jam coepisset, ac in dies cresceret caeca illa in divos superstitiosus de cultus Religiosi objecto cap. 8. en donde añade: Invocanda Maria studium, quo Gregorius ex sui avi morbo laborasse, contendunt Latini, neque nos negamus.*

Las Iglesias Reformadas uniformemente abominan como idolatria la invocacion, y el culto de los Santos. Así

Be-

Beza adv. 3. part. lib. Brent. *Illud tamen minimè negamus, totum illud Hieronymi scriptum, quo Sanctorum invocationem, idest manifestam idolatriam defendit, nos nihil morari. Confiante Calvino lib. 3. Institut. cap. 20. §. 20. & 24.*

La Iglesia Romana distingue entre el culto de Latria, debido à Dios solo, y el culto de Dulia, que se dà à los Santos.

La Iglesia antigua admittia tambien esta distincion, y lo confiesa Calvino lib. 1. Institut. cap. 12. §. 2.

Las Iglesias Reformadas se burlan de ella, como impropia, y frivola. Así Calvino: *At complures ex veteribus hac distinctione usi sunt. Quid tum, si omnes eam prospiciunt, non modo impropiam esse, sed penitus frivolum!*

EN ORDEN AL CULTO de las Reliquias.

66 **L**A Iglesia Romana venera las Reliquias de los Santos.

Tambien las veneraba la antigua Iglesia. Así los Madeburgenses Centuria 3. cap. 6. pag. 96. Centuria 4. cap. 6. pag. 256. Daleo de Cultus Re-

Tom. II.

ligiosi objecto lib. 1. cap. 8. Gregorius id habuit amore sui saeculi (es à saber el quarto) quo cum solempne jam esset Martyrum Reliquias osculari, & ut ipse loquitur, adorare &c. Blondelo lib. 2. de las Sybilas cap. 36.

Las Iglesias Reformadas impugnan este culto, como idolatrico.

EN ORDEN AL CULTO de las Imagenes, y de la Cruz.

67 **L**A Iglesia Romana tiene por piadoso, y religioso el culto de las Sagradas Imagenes.

La Iglesia antigua era del mismo sentimiento. Los Centuriadores Centuria 3. cap. 6. reconocen el uso de la Cruz en el año 200; es à saber, en tiempo de Tertuliano: *Ob hoc enim Ethnici Christianis objiciebant, quod crucis Religiosi essent. Scribit Eusebius videri se asservari à fratribus aliquibus in Asia Imagines Apostolorum Petri, & Pauli, & ipsius Christi. Sic Lampridius Alexandrum Severum optimum Imperatorem, in privato, quod domi habebat, larario suo, Christi & Abrahami Imagines habuisse narrat; y en la Centuria 4. cap. 6. hablando de la*

S

Ima-

Imagen de Christo, que hizo la Emorroísa. Daleo *lib. 3. de Imaginib. cap. 1.* confirma lo mismo; y en el *cap. 4.* dice: *Unde constare potest, tum Romæ, tum in vicinis Italia Provinciiis jam ante quarti seculi exitum Imagines in Ecclesia admissas esse.*

Las Iglesias Protestantes tienen por supersticioso, è idolátrico el culto de las Imágenes, y de la Cruz. Así Calvino *lib. 1. Institut. cap. 11. §. 13.* y todos los demás modernos Sectarios.

EN ORDEN A L
Purgatorio.

68 **L**A Iglesia Romana lo confiesa despues de esta vida, y hace oracion por los muertos.

Tambien lo confesaba la antigua Iglesia. Así Calvino *lib. 3. Institut. cap. 5. §. 10.* Daleo *de Pœnis & Satisfactionibus lib. 5. cap. 7.* lo atribuye con Blondelo al Autor de los libros de las Sybilas, el qual, segun ellos, vivió en el siglo segundo. Blondelo en el libro de las Sybilas *2. cap. 13.* confiesa que San Justino Martyr estaba persuadido, que las almas de los Fieles, que mueren, se hallan en extrema ne-

cessidad de ser socorridas con las oraciones de los vivos; y que los Christianos del segundo, tercero, y quarto siglo estaban imbuidos de esta máxima. Vease al mencionado Blondelo *lib. 2. de las Sybilas cap. 9. y 14.*

Las Iglesias Protestantes tienen por una fabula el Purgatorio; y las oraciones por los difuntos por invencion humana. Así Calvino en el lugar citado: *Atque ipsi etiam veteres, qui preces fundebant pro mortuis, & mandato Dei, & legitimo exemplo se destitui videbant; cur ergo audebant? In eo dico aliquid humani passos esse.*

EN ORDEN A LAS
Tradiciones.

69 **L**A Iglesia Romana, además de las Escrituras, admite las tradiciones Divinas, y Apostolicas.

La antigua Iglesia tambien las admitia. Así San Agustín *Ep. 118. ad Januarium, lib. 4. de Baptismo contra Donatistas cap. 24.* y lo confiesa Calvino *lib. 4. Institut. cap. 10. §. 20.* *Nec moror, quod alibi idem ipse Augustinus alia quoque Apostolis adscribit; nam cum nihil præter conjecturas habeat,*

non

non debet ab ipsis de re tanta conjectura fieri. Szegedino *tabula de Cæremoniis in genere,* dice: *Non est negandum quin aliqua fuerint Apostolorum traditiones non scriptæ. Non possumus autem certò statuere quinam Ritus Ecclesie Apostolica auctoritate traditi sint sine scriptis.*

Las Iglesias Reformadas, obstinadamente concordes, niegan todas las tradiciones. Así lo ha dictado el gran Legislador Calvino.

70 Toca ahora à ti, ò prudente Lector, en vista de esta comparacion, y cotejo entre la Iglesia Romana, y antigua, y las de los Reformadores, concluir, y dár sentencia sobre quiénes merecen el nombre de Novadores; ò nosotros, ò ellos; y decir con San Geronymo *Dialogo adv. Luciferian. circa finem: In illa esse Ecclesia permanendum, quæ ab Apostolis fundata, usque ad diem hanc durat.* Has oido por su propia boca que los antiguos practicaron todo aquello, que al presente professa la Iglesia Romana; y por el contrario has visto, que desprecian, y critican todo aquello que professaba la antigüedad, como insufistente, contrario à la palabra de Dios,

fabuloso, pueril &c. Además de esto, viste en el capitulo sexto, §. quarto, condenado en los antiguos Hereges de la Iglesia antigua, todo lo que los Reformadores afirman, y defienden por dogmas, y palabra de Dios. A quién, pues, deberás creer? A la Iglesia Romana, la qual defiende lo que defendia la antigua, y condena lo que la antigua condenaba; ò à las Iglesias pretendidas Reformadas, las quales por el contrario condenan lo que la antigua defendia; y afirman, y defienden lo que la antigua condenaba? La antigua Iglesia, por lo respectivo à los dogmas, y à la Fè, no errò en los primeros siglos, como ellos mismos confiesan; luego yerran los Reformadores, quando no se conforman, y se oponen à lo que defendió la antigua Iglesia. Sé que algunos de ellos se adelantan à decir, que tambien la antigua Iglesia errò en los primeros siglos, è idolatrò Satanicamente; teniendo por costumbre el afirmar, y negar, segun les parece conveniente à sus errores. Si así es, por què, pues, el Pice-nino se gloria tanto de que sus Iglesias siguen la antigua Iglesia? Por què he de creer

S2

que

que la Iglesia vecina à Christo, la qual por entonces tenía fresca la doctrina de los Apóstoles, ha errado, y que se engañaron los antiguos Padres, y no los antiguos Hereges condenados por ellos; y los modernos Lutero, Zuínglio, Calvino, los quales no dicen otra cosa, sino lo mismo que ya estaba condenado? Si tienen el atrevimiento de decir, que la antigua Iglesia, y los antiguos Padres erraron; con mucha mayor razon puede, y debe decirse que erraron los Reformadores. Si se atreven à decir, que la antigua Iglesia pudo errar, y de hecho errò en sus Padres, y en sus Concilios; por què no podrá decirse que erraron las nuevas Iglesias Reformadas en sus Doctores, y en sus Subditos? Por què no habrán errado, quando condenaron en Dordrec la doctrina de los Remonstrantes, y en los Conciliabulos de Francia, quando condenaron à Jeremias, Ferrerio, Teofilo Brancheto, Juan Piscatorio, y otros? Si los antiguos pudieron errar, porque eran hombres; acaso eran Dioses los que componian los Synodos de los Calvinistas? Los antiguos sabian, y entendian la Escritura, y con ella

hablaban; luego si erraron en entenderla, lo que absolutamente es falsísimo, por què no podrá decirse que erraron los Protestantes, hombres mucho menos doctos, y de menor piedad que fueron los antiguos?

71 Revuelto al Picenino, le pregunto, y digo: Te mantienes todavia en tu ciego sentimiento, afirmando *que en el principio no era así?* Ahora que te he hecho ver con el dicho, y doctrina de los tuyos, que en el principio *era así*, dexa que yo te diga: Tú niegas el Primado de la Iglesia Romana, el numero septenario de los Sacramentos, y su eficacia: *Ab initio non fuit sic*, en el principio no fuè así. Tú niegas que la Missa sea Sacrificio, la presencia de Christo en la Eucaristia, la necesidad de las obras buenas para la justificacion, y el libre alvedrio: *Ab initio non fuit sic*. Tú niegas el Monacato, Celibato, ayunos, invocacion de los Santos, el Purgatorio, el culto de las Imagenes, las tradiciones, y otras verdades arriba expresadas. Todo esto no se negaba en los primeros siglos de la Iglesia: *Ab initio non fuit sic*. Si quieres afirmar que en

en los primeros siglos era así, dirè que en aquellos siglos se negaba lo que tú niegas; pero sabes por quiénes? Ya te lo he manifestado, y debes saber que fueron Simón Mago, Menandro, los Eunomianos, Manichèos, Arrianos, Aerianos, Pelagianos, Vigilancio, y Joviniano. Si con esto quedas contento, tambien yo dirè contigo que *ab initio fuit sic*. Todos los mencionados fueron los que prepararon la materia para fabricar tu Reforma; y si bien la antigua Iglesia la destruyò, y arruinò, despues la recogieron, y unieron Lutero, Calvino, y otros, para formar el monstruoso edificio de tu Iglesia, separada de la antigua.

§. VII.

LA VERDADERA IGLESIA
es visible.

72 LOS Padres Señeri, y Panigarola dicen, que la verdadera Iglesia debe ser visible, y como una Ciudad puesta sobre el monte. Nuestro Contrario pretende confundirla; pero en realidad lo niega; y dice pag. 131. *que la Iglesia es visible en las partes que la componen; es à*

saber, son visibles las Iglesias particulares; pero la Iglesia Universal es invisible. Esta es una doctrina nueva; esto es, que sean visibles las partes que la componen, y que sea invisible el todo, ò el compuesto. Segun la sana Filosofia, las partes tomadas juntamente, ò *colectivè*, son el todo; y el todo no es otra cosa, que las partes unidas. La Ciudad no es otra cosa, que la sociedad, y union de los Ciudadanos; y en este modo la Iglesia Universal, que es el todo, y resulta de las sociedades que la componen, no ferà otra cosa que las mismas sociedades todas juntas; luego si estas son visibles, tambien ferà visible todo el Cuerpo, que es la Iglesia. Yo jamás he visto que un cuerpo compuesto de partes visibles sea invisible. No es verdad, que *las sociedades que componen la Iglesia, pierdan su esplendor, quando las impugnan los Hereges.* Por el contrario dice San Agustín *lib. de Vera Religione cap. 8.* que los Hereges hacen que resplandezcan mucho mas las partes que componen la verdadera Iglesia, porque muchos, si no hubiera habido Hereges, se mantendrian ocultos; y los Hereges han hecho,

y hacen resplandecer mucho mas su verdad. *Sunt enim innumerabiles in Ecclesia Sancta Deo probati viri, sed manifesti non fiunt inter nos, quamdiu imperitia nostra tenebris delectati dormire malumus, quam lucem veritatis intueri.* Los Arrianos fueron los que hicieron resplandecer à los Atanasios, Basilio, è Ilarios; los Pelagianos, y Manichèos à San Agustín, y otros; y los Protestantes han hecho comparecer à muchos en la Iglesia Romana, que sin ellos, ni hubieran tenido nombre, ni fueran conocidos. Permitiendo Dios las heregias en la Iglesia, procede como el Labrador quando poda la vid, cortando los sarmientos infructuosos, para que produzca mas abundante fruto. *Oportebat ut eadem vitis :::: putaretur, & ex ea præsunderentur infructuosa sarmenta, quibus haereses, & Schismata per loca facta sunt sub Christi nomine, non ipsius gloriam, sed suam querentes; per quorum adversitates magis, magisque exerceretur Ecclesia, & probaretur, atque illustraretur & doctrina ejus, & patientia.* No es, pues, verdad que las sociedades que componen la Iglesia, pierden su esplendor

por las heregias. No obstante se lo admito; pero en tal caso no queda *invisible* la Iglesia, sino mas ceñida; y si son *visibles* las sociedades que desertan, y se separan de ella, tambien son *visibles* las que se conservan unidas à la Iglesia.

73 Pregunta el Picenino pag. 130. *Què visibilidad tenia la Iglesia en tiempo de Elias, el que se creia solo Professor del verdadero culto? Los siete mil que no eran Idolatras, eran invisibles al Santo Profeta.* Se engaña el señor Jacobo, porque en los tiempos de Elias era visible la Iglesia de Israèl; bien que se hallaba ceñida à pocos. Los siete mil que no habian idolatrado, eran *visibles*, y los veian los que observaban que no doblaban sus rodillas à los Idolos, como practicaban los demás. Que, pues, fuesen invisibles, ò por mejor decir, que no los viese Elias, ni lo supiese, esto no los hacia *invisibles*; como si en una gran Ciudad hubiera siete mil que hiciesen limosna sin que yo lo supiese, no por esto serian *invisibles*. Añado, que quando Elias dixo 3. Reg. 19. v. 10. que habia quedado solo, no entendió que era solo entre los Creyentes;

de tal fuerte, que creyese se conservaba en sola su persona la verdadera Fè; entendió si, que habia quedado solo entre los Profetas, quando, segun su parecer, creyò que todos los demás habian sido muertos por orden de Jezabel; por lo que decia: *Prophetas tuos occiderunt gladio, derelictus sum ego solus*; es à saber, de los Profetas. Además de esto, yo no puedo entender cómo nuestro Contrario và buscando la *visibilidad* de la Iglesia de Israèl en los tiempos de Elias, quando era manifesta. En la Tribu de Judà reynaba Jofat, que con todo su poder promovia el culto de Dios, destruia la Idolatría, y enviaba à los Levitas, y Sacerdotes, para que destruyesen los Altares &c. Si hablamos de las demás Tribus, en las quales se idolatraba, sabia Elias, que además de Michèas, se mantenian ocultos los Profetas que le manifestó Abdias; y tambien sabia se conservaban los hijos de los Profetas; luego fuè un modo enfático de hablar de Elias 3. Reg. 19. v. 10. como el de Isaias cap. 64. v. 7. quando dixo: *Non est qui invocet nomen tuum*, mientras se con-

servaban el Rey Ezechias, Ofeas, y Michèas, que invocaban al Señor; ò como el de David, quando dixo Ps. 13. v. 3. *Non est qui faciat bonum, non est usque ad unum*; quando, como él confiesa, se conservaba la generacion de los Justos, *cujus Dominus spes ejus est*; y finalmente como el de San Pablo *ad Philippenses* 2. v. 21. *Omnes enim quæ sua sunt querunt, non quæ Jesu-Christi*; y no obstante se mantenian Timoteo, Epafrodito, Clemente, y otros que buscaban la gloria de Jesu-Christo. Para concluir: Los siete mil que formaban la Iglesia en los tiempos de Elias, y que, segun dice el Picenino, formaban la verdadera Iglesia de Christo antes de la Reforma, componian una Iglesia absolutamente visible, porque, ò éstos, segun dice nuestro Contrario, perseguidos, y menoscopiados de los Pontifices, como aquellos por Jezabel, profesaban exteriormente su Fè en la predicacion de la palabra de Dios, y administracion de los Sacramentos, sin ceder à la persecucion, como los antiguos Christianos en presencia de los Tyranos confessaban, y predicaban libremente à Jesu-Christo, y celebra-